



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

CVE-2025-10427 *Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2026/2027.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnado en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que los procedimientos de adscripción y admisión de alumnado para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2026/2027, se desarrollen conforme a las siguientes,

Instrucciones

Disposiciones legales

1.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.- Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3.- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de Ordenación de la Atención a la Diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Determinación de vacantes.

Los centros públicos y centros privados concertados en los niveles concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) y Bachillerato revisarán en la plataforma digital YEDRA hasta el día 5 de febrero el número de plazas que se ha previsto reservar para alumnado que, para cada curso se ha estimado que continuará en el centro y comunicarán a la dirección de correo electrónico educacion.escolarizacion@cantabria.es y a su inspector/a de referencia, las correcciones que procedan.

El 6 de febrero se publicarán las vacantes escolares existentes para la fase de adscripción.

2. Procedimiento de adscripción y reserva de plaza del alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria a Centros de Educación Primaria, del alumnado de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria y de alumnado de 4º de ESO en Centros Públicos adscritos a Centros con Bachillerato para el curso escolar 2026/2027.

CVE-2025-10427

2.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- El alumnado que cursa 3º de segundo ciclo de Educación Infantil y acceden a 1º de Educación Primaria, cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursa Educación Primaria y accede al siguiente curso de Educación Primaria cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursa 6º de Educación Primaria y accede a 1º de ESO cuando no se imparta en el centro de procedencia.
- El alumnado que cursa 4º de ESO en centros públicos y accede a 1º de Bachillerato, cuando no se imparta en el centro de procedencia.

2.2.- Procedimiento para centros adscritos a un único centro.

La dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y entregará en el centro de destino la relación alfabética del alumnado hasta las 13:00 horas del día 27 de febrero.

Dicha relación incluirá al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan dicha condición (según el Anexo I de estas Instrucciones).

2.3.- Procedimiento para centros adscritos a varios centros.

2.3.1.- Solicitudes.

La dirección del centro de procedencia informará a las familias de la relación de centros a los que está adscrito el centro y les entregará un modelo de solicitud para que reflejen, en orden de prioridad, los centros de Primaria o Secundaria que desean (Anexo I de la Orden ECD/8/2013 de 4 de febrero modificado por la Orden ECD/21/2022, de 26 de abril)

Las familias entregarán la solicitud en el centro de procedencia entre los días 9 al 13 de febrero, acompañándola de la documentación acreditativa de la filiación y de los datos necesarios para baremar la solicitud.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente, en el mismo plazo, mediante la plataforma educativa YEDRA (<https://yedra.educantabria.es/>).

Los centros de procedencia comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 25 de febrero.

La Dirección del centro de procedencia grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y entregará en el centro de destino la relación alfabética de los que hayan solicitado dicho centro como primera opción, junto con la documentación acreditativa de la filiación y datos necesarios para baremar la solicitud hasta las 13:00 horas del 27 de febrero.

En la relación se incluirá al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo e irá acompañada de alguno de los documentos que acreditan esa condición.

2.3.2.- Procedimiento de asignación de plazas.

2.3.2.1.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea inferior al de plazas disponibles.

El centro de destino grabará los apartados de la solicitud que le corresponde grabar y elaborará un listado del alumnado al que se asigna plaza y lo entregará al centro de procedencia correspondiente el día 20 de marzo.

2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando, en todo caso, plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de centros en régimen de adscripción única o que tenga derecho al servicio de transporte escolar y, desde su localidad de residencia, este se preste únicamente al centro.

El centro de destino introducirá en la plataforma educativa YEDRA, hasta las 14:00 horas del día 6 de marzo, las solicitudes del alumnado que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes serán introducidas en la plataforma educativa YEDRA hasta las 14:00 horas del día 9 de marzo.

El 10 de marzo cada centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen del alumnado, también harán pública la lista de su alumnado con el número asignado para conocimiento de las familias. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de "Escolarización General" del portal educativo educantabria(<https://www.educantabria.es/informacion-general/escolarizacion-general>).

El 11 de marzo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción.

El día 12 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar las solicitudes. Las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la plataforma educativa YEDRA hasta las 13:00 horas del día 13 de marzo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de cada centro, el día 23 de marzo. También se publicarán en el apartado de "Escolarización General" del portal educativo educantabria, clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones será, desde la publicación de las listas provisionales hasta el día 26 de marzo.

El 26 de marzo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones a las listas provisionales. Las modificaciones resultantes de atender las mismas se introducirán en la plataforma educativa YEDRA hasta las 13:00 horas del día 27 de marzo.

El día 7 de abril se publicarán las listas definitivas en el tablón de anuncios de cada centro y se remitirán a los centros de origen del alumnado para que informen a las familias. También se publicarán en el apartado de "Escolarización General" del portal educativo educantabria, clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El alumnado procedente de centros adscritos a un único centro tendrá preferencia en la reserva de plazas respecto de aquellos que procedan de centros adscritos a varios.

2.4.- Procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE).

El procedimiento de adscripción para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE) se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

2.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con NEAE que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 2.1 de estas Instrucciones.

Con carácter prescriptivo, el censo de ANEAE deberá estar actualizado en la plataforma Yedra antes de que termine el proceso de escolarización.

No computará a efectos de escolarización todo el alumnado que haya sido dado de alta y figure en la plataforma educativa Yedra como inactivo.

No se considerará alumnado de incorporación tardía al sistema educativo (ITSE), a efectos de reserva de plaza:

- A los que se incorporen a cualquier curso de Educación Infantil y a los dos primeros cursos de Educación Primaria.

- A los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España los dos cursos académicos completos inmediatamente anteriores al presente proceso de admisión.

- Al alumnado de habla hispana salvo que presente desfase curricular significativo, recogido en su informe psicopedagógico.

No computará a efectos de reserva de plaza el alumnado de altas capacidades, salvo que se acredite a través de su informe psicopedagógico que presenta una doble excepcionalidad.

2.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 2.3.1 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo y del Anexo VIII.

2.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 2.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurre a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas, se podrán transformar en plazas ordinarias y se podrán ocupar por el resto del alumnado con la excepción de dos plazas de reserva por grupo.

2ª.- Los listados de baremo y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAE) no se publicarán. Las Secretarías de los centros de destino indicarán a las familias, o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada en las dependencias del centro.

3ª.- En el caso de centros de adscripción única, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá ser admitido en los centros en que se encuentren adscritos, aunque su número supere las plazas reservadas para ellos.

En el caso de adscripción múltiple, cuando el número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere el número de plazas reservadas para ellos, las Comisiones de Escolarización y, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial distribuirán a este alumnado entre los centros en que se encuentren adscritos teniendo en cuenta el número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizados en dichos centros, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia, para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros adscritos.

4ª.- La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente sólo en algunos centros.

3. Procedimiento ordinario de admisión de alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2026/2027.

3.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación a:

- El alumnado que vaya a escolarizarse por primera vez en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- El alumnado que desee cambiar de centro.
- El alumnado que, habiendo obtenido reserva de plaza en un centro en el proceso de adscripción, quiera optar por otro.

3.2.- Solicitudes.

El 20 de abril se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2025/2026 desde el día 22 de abril hasta el día 29 de abril.

Cada alumno o alumna deberá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/21/2022, de 26 de abril) se harán constar, por orden de preferencia, todos los centros solicitados para el caso en que no haya plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

Junto con la solicitud se deberá aportar la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnado menor de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia y/o guardia legal.

La solicitud también podrá presentarse telemáticamente, en el mismo plazo, mediante la plataforma educativa YEDRA (<https://yedra.educantabria.es/>).

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 6 de mayo.

El 12 de mayo se realizará el sorteo público que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión.

3.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales de admitidos se publicarán en el tablón de anuncios de cada centro el día 21 de mayo.

El plazo para presentar reclamaciones y renuncias a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será, desde la publicación de las listas provisionales hasta el 27 de mayo. Las reclamaciones y renuncias se presentarán por escrito en el centro educativo solicitado como primera opción.

El día 5 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos.

3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, al alumnado que provenga de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro.

En las aulas mixtas que escolaricen alumnado de primer ciclo de Educación Infantil, tendrá preferencia en la admisión el alumnado nacido en 2024 respecto al nacido en 2025.

A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

Los centros introducirán en la plataforma educativa YEDRA, hasta las 14:00 horas del día 6 de mayo, las solicitudes del alumnado que pida ser baremado por renta.

El resto de las solicitudes se introducirán en la plataforma educativa YEDRA, hasta las 14:00 horas del día 7 de mayo. El 11 de mayo, el centro publicará el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Este listado se publicará, asimismo, en el apartado de "Escolarización general" del portal educativo educantabria.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnado, los centros tienen la posibilidad de valorar la necesidad de modificar el número de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles. Para ello deberán proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Comité Técnico de Escolarización Permanente hasta las 14:30 horas del día 13 de mayo (educacion.escolarizacion@cantabria.es).

El día 13 de mayo, se celebrará el Consejo escolar extraordinario para baremar las solicitudes. Las modificaciones a la baremación se introducirán en la plataforma educativa YEDRA hasta las 13:00 horas del día 15 de mayo.

Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de cada centro el día 21 de mayo. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación.

El plazo para presentar reclamaciones y renuncias será desde la publicación de las listas provisionales hasta el 27 de mayo. Las reclamaciones y renuncias se presentarán por escrito en el centro educativo solicitado como primera opción.

El día 27 de mayo se celebrará el Consejo escolar extraordinario para resolver las reclamaciones. Las modificaciones resultantes del proceso de reclamación y las renuncias se introducirán en la plataforma informática "Yedra" antes de las 14:00 horas del día 29 de mayo.

El día 5 de junio se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros ordenadas por opciones y puntuación. También se publicarán en el apartado de escolarización del portal educativo educantabria.

3.4.- Procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE).

El procedimiento de admisión para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto de alumnado.

3.4.1.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren en los supuestos previstos en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

No se considerarán alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, a efectos de reserva de plaza:

— Los que se incorporen a cualquier curso de Educación Infantil y a los dos primeros cursos de Educación Primaria.

— Los que se hubieran incorporado al sistema educativo español con anterioridad al presente proceso de escolarización y llevaran escolarizados en España dos cursos académicos completos, salvo que persistieran las graves carencias lingüísticas o en sus conocimientos básicos y se acredite mediante el correspondiente informe psicopedagógico, emitido en fecha posterior al cumplimiento de los dos cursos completos de escolarización en el sistema educativo español.

— A los que sean de habla hispana, salvo que posean carencias en sus conocimientos básicos y se acredite, mediante el correspondiente informe psicopedagógico.

3.4.2.- Solicitudes.

Las solicitudes cumplirán los mismos requisitos contemplados en el apartado 3.2 e irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo.

3.4.3.- Procedimiento de asignación de plazas.

El procedimiento de asignación de plazas es el descrito en el apartado 3.3 de estas Instrucciones con las siguientes particularidades:

1ª.- Este alumnado concurre a las plazas de reserva que se especifican en el Anexo VII de estas Instrucciones. En el caso de no cubrirse todas las plazas reservadas, las que queden sin adjudicar se podrán transformar en plazas ordinarias, para ser ocupadas por solicitantes no admitidos en el centro solicitado en primer lugar.

2ª.- Los listados de puntuación y admisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo no se publicarán. Las secretarías de los centros de destino indicarán a las familias o tutores legales, el centro en el que están admitidos y, en su momento, pondrán a su disposición las listas provisionales y definitivas para su consulta privada, en las dependencias del centro.

3ª.- Cuando el número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supere las plazas reservadas para ellos, en los supuestos de nuevas incorporaciones al sistema educativo o traslado de domicilio desde un municipio o zona de escolarización distinto al de solicitud, las Comisiones de Escolarización o, en su caso, la Comisión de Escolarización de Educación Especial, asignarán plaza escolar a este alumnado en el municipio o zona de escolarización que se corresponda con su domicilio de residencia.

La asignación entre los centros del municipio o zona de escolarización se realizará teniendo en cuenta el número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya escolarizado, los recursos de los que dispongan los centros y, en su caso, el carácter de centro de referencia para determinadas categorías de necesidades educativas especiales que pueda tener alguno de los centros.

4ª.- La Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá ampliar el número máximo de alumnado con determinadas necesidades educativas especiales por unidad, cuando la naturaleza de la respuesta a sus necesidades comporte un equipamiento singular o una especialización profesional de difícil generalización existente solo en algunos centros.

3.5. Pérdida de plaza por adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario.

La adjudicación de plaza en el procedimiento ordinario produce la pérdida de la plaza que se ocupara en el centro de procedencia.

Igualmente se perderá la reserva de plaza que se hubiera obtenido en el procedimiento de adscripción, si se hubiera participado en dicho procedimiento.

4.- Listas de espera.

La participación en el procedimiento de adscripción genera derecho a figurar en la lista de espera, pero solo respecto del centro solicitado en primera opción.

La participación en el procedimiento ordinario de admisión genera el derecho a figurar en la lista de espera, pero solo respecto del centro solicitado en primera opción.

Para la asignación de las plazas vacantes que se pudieran producir tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, se acudirá en primer lugar a la lista de espera del proceso de adscripción y, agotada esta, a la del procedimiento ordinario.

5.- Matriculación.

La matriculación del alumnado se producirá entre los días 10 y 19 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 29 de junio y 10 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.

Si no se formaliza matrícula en los plazos establecidos, en la etapa de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y ESO, lleva aparejado la matriculación de oficio tal y como se establece en el art. 17.4 de la Orden 8/2013.

No formalizar matrícula en los plazos establecidos, en la etapa de bachillerato o primer ciclo de educación infantil, lleva aparejado la pérdida de la plaza que se hubiera obtenido en cualesquiera de los procedimientos de adscripción y admisión.

6.- Otros supuestos de escolarización.

A) Excepto en el primer ciclo de Educación Infantil, el alumnado que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no haya obtenido plaza y se incorpore por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporado no pueda permanecer en su centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 10 y 15 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 17 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

B) Al alumnado que se escolarice en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a partir del día 17 de abril de 2026 se les adjudicará plaza para el curso escolar 2025/2026 con carácter provisional, debiendo participar en el procedimiento ordinario o extraordinario de admisión para el curso 2026/2027 que esté abierto en ese momento, salvo que se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria, en cuyo caso la adjudicación tendrá carácter definitivo.

C) Concluido el plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario, la asignación de puestos escolares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

D) Cuando en cualquiera de los procedimientos de admisión, participen hermanos y como resultado de la aplicación de los criterios de admisión y el desempate, solamente alguno de ellos resultara admitido, la Comisión de Escolarización o, en su caso, el Comité Técnico de Escolarización Permanente, podrá autorizar la adjudicación a los demás de plazas de reserva, si estuvieran concurriendo a plazas ordinarias, u ordinarias, si estuvieran concurriendo a plazas de reserva. La aplicación de lo previsto en este párrafo se supeditará a la existencia efectiva de plazas. En caso de no haber plazas, la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero.

E) En los casos de víctimas del terrorismo, de violencia de género, medidas de alejamiento, acoso, abuso, protección internacional, asilo u otras causas excepcionales, la escolarización será acordada por la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas. La decisión adoptada se pondrá en conocimiento de la dirección del centro educativo correspondiente y se ejecutará, cuando sea preciso, con la discreción que las circunstancias requieren.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

F) Se considerarán nulas las resoluciones de admisión, cualquiera que sea el proceso en el que se hayan tramitado, cuando se compruebe que la solicitud, no tiene el consentimiento de todas las personas legalmente obligadas a concederlo y no se haya aportado la resolución judicial que asigne en exclusiva la facultad de escoger centro docente a quien presenta la solicitud.

G) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.6 del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 4 de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, que regula el programa ESPADE, el alumnado participante en el programa ESPADE tendrá preferencia en la admisión en los centros, cursos y modalidades deportivas en los que se desarrolle el programa en el curso 2026/2027.

H) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán prioridad en la admisión, para los estudios de Bachillerato, los alumnos que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los centros educativos especificados en el anexo XI.

La condición de deportista de alto nivel debe acreditarse mediante resolución del Secretario de Estado - Presidente del Consejo Superior de Deportes - publicada en «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 3 del Real Decreto 971/2007.

Los participantes que aleguen la condición de deportistas de alto rendimiento de Cantabria, deberán aparecer en el Boletín Oficial de Cantabria que publica la resolución en la que figura la relación anual de deportistas que ostentan tal condición, según se especifica en artículo 9 punto 3 del Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, por el que se establece el alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria. La resolución anual acreditativa debe ser la del año en que el alumno o alumna desee optar a la reserva de plaza en el proceso de admisión. En el caso excepcional de no figurar en la mencionada resolución anual, podrán acreditar la condición de deportista de alto rendimiento mediante certificación acreditativa de la Dirección General de Deportes en la que conste el año en que se cumple tal condición. Cuando la documentación aportada no se ajuste a los casos citados, una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de Escolarización correspondiente mediante correo electrónico (educacion.escolarizacion@cantabria.es) en el mismo día de su presentación.

I) A efectos de la identificación de personas que no dispongan de documento nacional de identidad español (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE), se admitirá la acreditación de la identidad mediante pasaporte.

J) Podrá denegarse una solicitud de escolarización en el presente procedimiento en caso de que la asignación de la plaza solicitada pueda alterar el normal desenvolvimiento de la actividad escolar. La denegación se producirá mediante Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, previo informe del Servicio de Inspección en el que se detallen las causas de la denegación.

K) El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que solicite plaza en este proceso, deberá indicar tal característica, adjuntando la documentación acreditativa.

En caso de que se compruebe, una vez matriculado el alumno e incorporado al centro escolar, que un alumno obtuvo puesto escolar ordinario cuando debía haber utilizado el procedimiento para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la asignación de plaza podrá ser revocada, adjudicándose al alumno una nueva plaza conforme a sus necesidades y los recursos pedagógicos disponibles.

7.- Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de

CVE-2025-10427



escolarización. Se sorteará un número y el orden: ascendente o descendente, a partir de los cuales se ordenará al alumnado por el número que, a cada solicitante, le haya sido asignado aleatoriamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

Los sorteos tendrán lugar en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, a las 10:00 horas, los siguientes días:

— Miércoles 11 de marzo de 2026 para el procedimiento de adscripción.

— Martes 12 de mayo de 2026 para el procedimiento ordinario de admisión y de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de diciembre de 2025.

La directora general de Centros e Infraestructuras Educativas,
María Reyes Mantilla Rozas.

ANEXO I

Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo para alumnos con necesidades educativas especiales de apoyo educativo (ANEAE)

MODO DE ACREDITACIÓN

1. Informe de evaluación psicopedagógica emitido por el Equipo de Orientación Educativa y psicopedagógica o elaborado por el Orientador del centro público en que está escolarizado el alumno.
2. Dictamen de escolarización en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).
3. Acreditación de tener alguna necesidad específica de apoyo educativo expedida por los Equipos, Unidades o Departamentos de Orientación o Aulas de Interculturalidad.



ANEXO II

Criterios de valoración de solicitudes.

HERMANOS

Modo de acreditación: Indicación en la solicitud.

DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El documento oficial deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Para trabajadores autónomos, documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad.

RENTA

Modo de acreditación:

Libro de familia o Certificados de inscripción en el registro civil o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2024.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2024, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional o declaración de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse declaración de haberes expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a solicitud de la Consejería de Educación y Formación Profesional, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Sistema de valoración:

El cálculo se realiza sumando la renta total de la unidad familiar y dividiéndola por su número de miembros.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

casilla 435 + casilla 460 - casilla 595

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo Escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo Escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.



PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO

Modo de acreditación: Certificación del centro para la segunda y posteriores opciones.

CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE

Modo de acreditación: Libro de familia o certificados de inscripción en el registro civil o certificados de nacimiento.

CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL

Modo de acreditación: Resolución administrativa de reconocimiento de la condición.

SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO O ALUMNA O EN ALGUNO DE PADRES, MADRES O HERMANOS Y HERMANAS

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

Modo de acreditación: Certificación emitida por el organismo público competente o sentencia judicial con discapacidad de al menos, del 33%

CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO

Modo de acreditación: Resolución administrativa o judicial.

EXPEDIENTE ACADÉMICO

Modo de acreditación: Certificado de calificaciones.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de acreditación de la renta anual per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que AUTORIZAN expresamente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para recabar de la Agencia Tributaria (AEAT) la información de carácter tributario, por tener la unidad familiar ingresos anuales per cápita inferiores a los indicados en la normativa aplicable ⁽¹⁾

Así mismo, el solicitante declara que la unidad familiar está compuesta por ____ miembros.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

(1) Todos los integrantes de la unidad familiar deberán aportar sus NIF, nombre y apellidos completos y firmar la presente solicitud como autorización a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para solicitar de la AEAT, certificación tributaria de tales ingresos.



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN PARA EL CURSO 2026/2027

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
ALFOZ DE LLOREDO	CEIP Quirós (COBRECES)	IES Nueve Valles (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
ALFOZ DE LLOREDO	CEIP Quirós (COBRECES)	IES Besaya (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
AMPUERO	CEIP Ampuero	IES José del Campo (AMPUERO)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	CEIP Leonardo Torres Quevedo (LA SERNA)	IES Estelas de Cantabria (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARENAS DE IGUÑA	CEIP Leonardo Torres Quevedo (LA SERNA)	IES María Telo (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	CEIP Pedro Santiuste (ARGOÑOS)	IES Marismas (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARGOÑOS	CEIP Pedro Santiuste (ARGOÑOS)	IES Marqués de Manzanedo (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
ARNUERO	CC La Inmaculada Concepción (ISLA)	IES San Miguel de Meruelo (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ARNUERO	CEIP San Pedro Apóstol (CASTILLO)	IES San Miguel de Meruelo (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	CEIP Fernando de los Ríos	IES El Astillero (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	CEIP José Ramón Sánchez	IES El Astillero (ASTILLERO)	de primaria a secundaria
ASTILLERO	CEIP Ramón y Cajal (GUARNIZO)	IES Ntra. Sra. De los Remedios (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	CEIP Flavio San Román (CICERO)	IES Marismas (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BARCENA DE CICERO	CEIP Flavio San Román (CICERO)	IES Marqués de Manzanedo (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
BAREYO	CEIP Benedicto Ruíz (AJO)	IES San Miguel de Meruelo (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	CEIP Ramón Laza	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	CEIP Ramón Laza	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	CC Sagrado Corazón	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZON DE LA SAL	CC Sagrado Corazón	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	CEIP Antonio Muñoz y Gómez (CASAR)	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABEZÓN DE LA SAL	CEIP Antonio Muñoz y Gómez (CASAR)	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	CEIP Manuel Llano (TERAN)	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CABUERNIGA	CEIP Manuel Llano (TERAN)	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Agapito Cagiga (REVILLA)	IES Valle de Camargo (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Arenas (ESCOBEDO)	CEIP Agapito Cagiga (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	CEIP Arenas (ESCOBEDO)	CEIP Gloria Fuertes (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	CEIP Arenas (ESCOBEDO)	CEIP Juan de Herrera (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	CEIP Arenas (ESCOBEDO)	CEIP Mateo Escagedo salmón (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	CEIP Arenas (ESCOBEDO)	CEIP Matilde de la Torre (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	CEIP Arenas (ESCOBEDO)	CEIP Pedro Velarde (CAMARGO)	en primaria
CAMARGO	CEIP GLORIA FUERTES	IES Muriedas (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Gloria Fuertes	IES Ría del Carmen (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Juan de Herrera (MALIAÑO)	IES Ría del Carmen (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Mateo Escagedo Salmón (CACICEDO)	IES Augusto González de Linares (SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Mateo Escagedo Salmón (CACICEDO)	IES Peñacastillo (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Mateo Escagedo Salmón (CACICEDO)	IES Ría del Carmen (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Matilde de la Torre (MURIEDAS)	IES Muriedas (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria

CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
CAMARGO	CEIP Matilde de la Torre (MURIEDAS)	IES Ria del Carmen (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMARGO	CEIP Pedro Velarde (MURIEDAS)	IES Valle de Camargo (MURIEDAS, CAMARGO)	de primaria a secundaria
CAMPOO DE ENMEDIO	CEIP Casimiro Sainz (MATAMOROSA)	IES Montesclaros (REINOSA)	de primaria a secundaria
CARTES	CPRI Los Torreones	IES Manuel Gutiérrez Aragón (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
CARTES	El Santiago La Robleda	CPRI Los Torreones	de infantil a primaria
CASTAÑEDA	CEIP El Haya (VILLABAÑEZ)	IES Santa Cruz (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	CEIP Arturo Dúo	IES Ataulfo Argenta (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	CEIP Miguel Hernández	IES Ataulfo Argenta (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	CEIP Riomar	IES Ocho de Marzo (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	CEIP San Martín de Campijo	IES Ocho de Marzo (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CASTRO URDIALES	CEIP Santa Catalina	IES José Zapatero Domínguez (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
CIEZA	El Villasuso	CEIP Gerardo Diego (LOS CORRALES DE BUELNA)	de infantil a primaria
COLINDRES	CEIP Fray Pablo (COLINDRES)	IES Valentín Turienzo (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	CEIP Los Puentes	IES Valentín Turienzo (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COLINDRES	CEIP Pedro del Hoyo	IES Valentín Turienzo (COLINDRES)	de primaria a secundaria
COMILLAS	CEIP Jesús Cancio	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
COMILLAS	CEIP Jesús Cancio	IES Foramontanos (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
COMILLAS	CEIP Jesús Cancio	IES Valle del Saja (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	CEIP Besaya (SOMAHÓZ)	CEIP Gerardo Diego (LOS CORRALES DE BUELNA)	en primaria
CORRALES DE BUELNA	CEIP Gerardo Diego	IES Estelas de Cantabria (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	CEIP Gerardo Diego	IES María Telo (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	CEIP José María Pereda	IES Estelas de Cantabria (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORRALES DE BUELNA	CEIP José María Pereda	IES María Telo (CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
CORVERA DE TORANZO	IESO Vega de Toranzo	IES Santa Cruz (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de secundaria a bachillerato
CORVERA DE TORANZO	CEIP Pintor Agustín Riancho (ALCEDA)	IESO Vega de Toranzo (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
ENTRAMBASAGUAS	CEIP Aguanaz	IES Ricardo Bernardo (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
ESCALANTE	El Virgen de la Cama	CEIP Macías Picavea (SANTOÑA)	de infantil a primaria
ESCALANTE	El Virgen de la Cama	CEIP Pedro Santiuste (ARGOÑOS)	de infantil a primaria
ESCALANTE	El Virgen de la Cama	CEIP Juan de la Cosa (SANTOÑA)	de infantil a primaria
GURIEZO	CEIP Ntra. Sra. De las Nieves (LA MAGDALENA)	IES José Zapatero Domínguez (CASTRO URDIALES)	de primaria a secundaria
HAZAS DE CESTO	CEIP JESUS DEL MONTE	IES San Miguel de Meruelo (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CEIP Rodríguez de Celis (PARACUELLES)	IES Montesclaros (REINOSA)	de primaria a secundaria
HERRERIAS	CEIP Bielva (HERRERÍAS)	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
LAREDO	CEIP Pepe Alba	IES Bernardino Escalante (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CEIP Pepe Alba	IES Fuente Fresnedo (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CEIP Pablo Picasso	IES Bernardino Escalante (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CEIP Pablo Picasso	IES Fuente Fresnedo (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CC San Vicente de Paul	IES Bernardino Escalante (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CC San Vicente de Paul	IES Fuente Fresnedo (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CEIP Villa del Mar	IES Bernardino Escalante (LAREDO)	de primaria a secundaria
LAREDO	CEIP Villa del Mar	IES Fuente Fresnedo (LAREDO)	de primaria a secundaria

CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
LIENDO	CEIP Peregrino Avendaño (HAZAS)	IES Bernardino Escalante (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIENDO	CEIP Peregrino Avendaño (HAZAS)	IES Fuente Fresnedo (LAREDO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	CEIP Eugenio Perojo	IES Ricardo Bernardo (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
LIERGANES	CEIP Eugenio Perojo	IES Lope de Vega (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
LIMPIAS	CRA Asón (LIMPIAS)	IES José del Campo (AMPUERO)	de primaria a secundaria
LUENA	CEIP San Andrés (LUENA)	IESO Vega de Toranzo (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
MARINA DE CUDEYO	CEIP Marina de Cudeyo (RUBAYO)	IES La Granja (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	CEIP Malacoria (IBIO)	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MAZCUERRAS	CEIP Malacoria (IBIO)	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	CC Ave María (SOLARES)	CC Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CC Ave María (SOLARES)	CRA Peña Cabarga (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CC Ave María (SOLARES)	CEIP Marqués de Valdecilla (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CC Ave María (SOLARES)	CC Torreánaz (MEDIO CUDEYO)	de infantil a primaria
MEDIO CUDEYO	CRA Peña Cabarga (HERAS)	IES La Granja (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MEDIO CUDEYO	CEIP Marqués de Valdecilla (VALDECILLA)	IES Ricardo Bernardo (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
MIENGO	EI Elsedo (MOGRO)	CEIP Marzán (CUCHIA, MIENGO)	de infantil a primaria
MIENGO	CEIP Marzán (CUCHIA)	IES Besaya (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
NOJA	CEIP de Palacio	IES San Miguel de Meruelo (SAN MIGUEL, MERUELO)	de primaria a secundaria
PENAGOS	EI Ambrosio Díaz Gómez (ARENAL)	CEIP Eugenio Perojo (LIÉRGANES)	de infantil a primaria
PIELAGOS	CEIP Bajo Pas (ARCE)	IES Valle de Piélagos (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Bajo Pas (ARCE)	IES Augusto González de Linares (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Bajo Pas (ARCE)	IES Peñacastillo (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Las Dunas (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES Cantabria (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Las Dunas (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES Alisal (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Las Dunas (LIENCRES): Excepto residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES La Albericia (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Las Dunas (LIENCRES): Residentes en Boo de Piélagos y Mortera	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
PIELAGOS	CEIP Virgen de Valencia (RENEDO)	IES Valle de Piélagos (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	CEIP Estela de Zurita (ZURITA)	CEIP El Mimbral (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	CEIP Estela de Zurita (ZURITA)	CEIP El Mimbral (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	CEIP Estela de Zurita (ZURITA)	IES Valle de Piélagos (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
PIÉLAGOS	EI Eutiquio Ramos (PARBAYÓN)	CEIP El Mimbral (RENEDO, PIÉLAGOS)	de infantil a primaria
PIÉLAGOS	EI Eutiquio Ramos (PARBAYÓN)	CEIP El Mimbral (RENEDO, PIÉLAGOS)	en primaria
PIÉLAGOS	CEIP El Mimbral (RENEDO)	IES Valle de Piélagos (RENEDO, PIELAGOS)	de primaria a secundaria
POLACIONES	CEIP Valle de Polaciones (PUENTE PUMAR)	IES Jesús de Monasterio (POTES)	de primaria a secundaria
POLANCO	CC La Milagrosa	IES Besaya (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	CC La Milagrosa	IES Marqués de Santillana (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POLANCO	CEIP Pérez Galdós (REQUEJADA)	IES Besaya (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
POTES	CEIP Concepción Arenal	IES Jesús de Monasterio (POTES)	de primaria a secundaria
POTES	CRA Liébana	IES Jesús de Monasterio (POTES)	de primaria a secundaria
PUENTE VIESGO	CEIP Cuevas del Castillo (VARGAS)	IES Santa Cruz (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
RAMALES DE LA VICTORIA	CEIP Príncipe de Asturias	IES José del Campo (AMPUERO)	de secundaria a bachillerato

CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
REINOSA	CEIP Alto Ebro	IES Montesclaros (REINOSA)	de primaria a secundaria
REOCIN	CEIP Cantabria (PUENTE SAN MIGUEL)	IES Nueve Valles (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
REOCIN	CEIP Valle de Reocín (LA VEGUILLA)	IES Nueve Valles (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MAR	CEIP Ntra. Sra. De Latas (SOMO)	IES La Granja (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIBAMONTAN AL MONTE	CEIP Trasmiera (HOZ DE ANERO)	IES La Granja (HERAS, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RIONANSA (PUENTENANSA)	CEIP Valle del Nansa	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RIOTUERTO	CEIP Leopoldo y Josefa del Valle (LA CAVADA)	IES Ricardo Bernardo (SOLARES, MEDIO CUDEYO)	de primaria a secundaria
RUILOBA	CEIP Santiago Galas (LA IGLESIA)	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
RUILOBA	CEIP Santiago Galas (LA IGLESIA)	IES Foramontanos (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
RUILOBA	CEIP Santiago Galas (LA IGLESIA)	IES Valle del Saja (CABEZÓN DE LA SAL)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	CEIP Pero Niño (RIVERO)	IES Estelas de Cantabria (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN FELICES DE BUELNA	CEIP Pero Niño (RIVERO)	IES María Telo (LOS CORRALES DE BUELNA)	de primaria a secundaria
SAN PEDRO DEL ROMERAL	CEIP Ntra. Sra. Del Roble	IESO Vega de Toranzo (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CC Cristo Rey	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CEIP Mata Linares	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
SANTA MARIA DE CAYON	CEIP Gerardo Diego	IES Lope de Vega (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Antonio Mendoza	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Antonio Mendoza	IES Santa Clara (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Antonio Mendoza	IES Alberto Pico (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cabo Mayor	IES Las Llamas (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cabo Mayor	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cabo Mayor	IES Cantabria (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cabo Mayor	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cisneros	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cisneros	IES Santa Clara (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Cisneros	IES Alberto Pico (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Dionisio García Barredo	IES Las Llamas (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Dionisio García Barredo	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Elena Quiroga (PEÑACASTILLO)	IES Augusto González de Linares (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Elena Quiroga (PEÑACASTILLO)	IES Peñacastillo (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Eloy Villanueva (MONTE)	IES Cantabria (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Fuente de la Salud	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Gerardo Diego	IES Alisal (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Gerardo Diego	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Jesús Cancio	IES La Albericia (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Jesús Cancio	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Jesús Cancio	IES Alisal (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Jesús Cancio	IES Cantabria (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP José Arce Bodega	IES Alberto Pico (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CC La Anunciación	IES Santa Clara (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CC La Anunciación	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria

CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
SANTANDER	CEIP MAGALLANES	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP MAGALLANES	IES Santa Clara (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP MAGALLANES	IES Alberto Pico (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP MANUEL CACICEDO (SAN ROMAN)	IES Alisal (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Manuel Cacicedo (SAN ROMAN)	IES La Albericia (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Manuel Llano	IES Cantabria (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Manuel Llano	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP María Blanchard	IES Las Llamas (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP María Blanchard	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP María Sanz de Sautuola (SAN ROMAN)	IES Alisal (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP María Sanz de Sautuola (SAN ROMAN)	IES La Albericia (SAN ROMAN, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Marqués de Estella (PEÑACASTILLO)	IES Augusto González de Linares (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Marqués de Estella (PEÑACASTILLO)	IES Peñacastillo (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Menéndez Pelayo	IES Santa Clara (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Menéndez Pelayo	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CC Niño Jesús	CC Cumbres (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	CC Niño Jesús	CC Esclavas SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	CC Niño Jesús	CEIP Gerardo Diego (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	CEIP Nueva Montaña (PEÑACASTILLO)	IES Augusto González de Linares (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Nueva Montaña (PEÑACASTILLO)	IES Peñacastillo (PEÑACASTILLO, SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Quinta Porrúa	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Ramón Pelayo	IES Alberto Pico (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Ramón Pelayo	IES José María Pereda (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Ramón Pelayo	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CC San Roque - Los Pinares	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CC San Roque - Los Pinares	CC San Antonio (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Sardinero	IES Las Llamas (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Sardinero	IES Villajunco (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CC Tagore	CC Esclavas SCJ (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	CC Tagore	CC Calasanz (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	CC Tagore	CEIP Menéndez Pelayo (SANTANDER)	de infantil a primaria
SANTANDER	CEIP Vital Alsar (CUETO)	IES Las Llamas (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTANDER	CEIP Vital Alsar (CUETO)	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	CEIP Santa Juliana	IES Nueve Valles (PUENTE SAN MIGUEL, REOCIN)	de primaria a secundaria
SANTILLANA DEL MAR	CEIP Santa Juliana	IES Besaya (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
SANTIURDE DE TORANZO	CEIP Francisco de Quevedo y Villegas (VILLASEVIL)	IES Santa Cruz (VILLABAÑEZ, CASTAÑEDA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	CEIP Juan de la Cosa	IES Marismas (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	CEIP Juan de la Cosa	IES Marqués de Manzanedo (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	CEIP Macías Picavea	IES Marismas (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SANTOÑA	CEIP Macías Picavea	IES Marqués de Manzanedo (SANTOÑA)	de primaria a secundaria
SELAYA	CEIP El Castañal	IES Lope de Vega (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria

CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

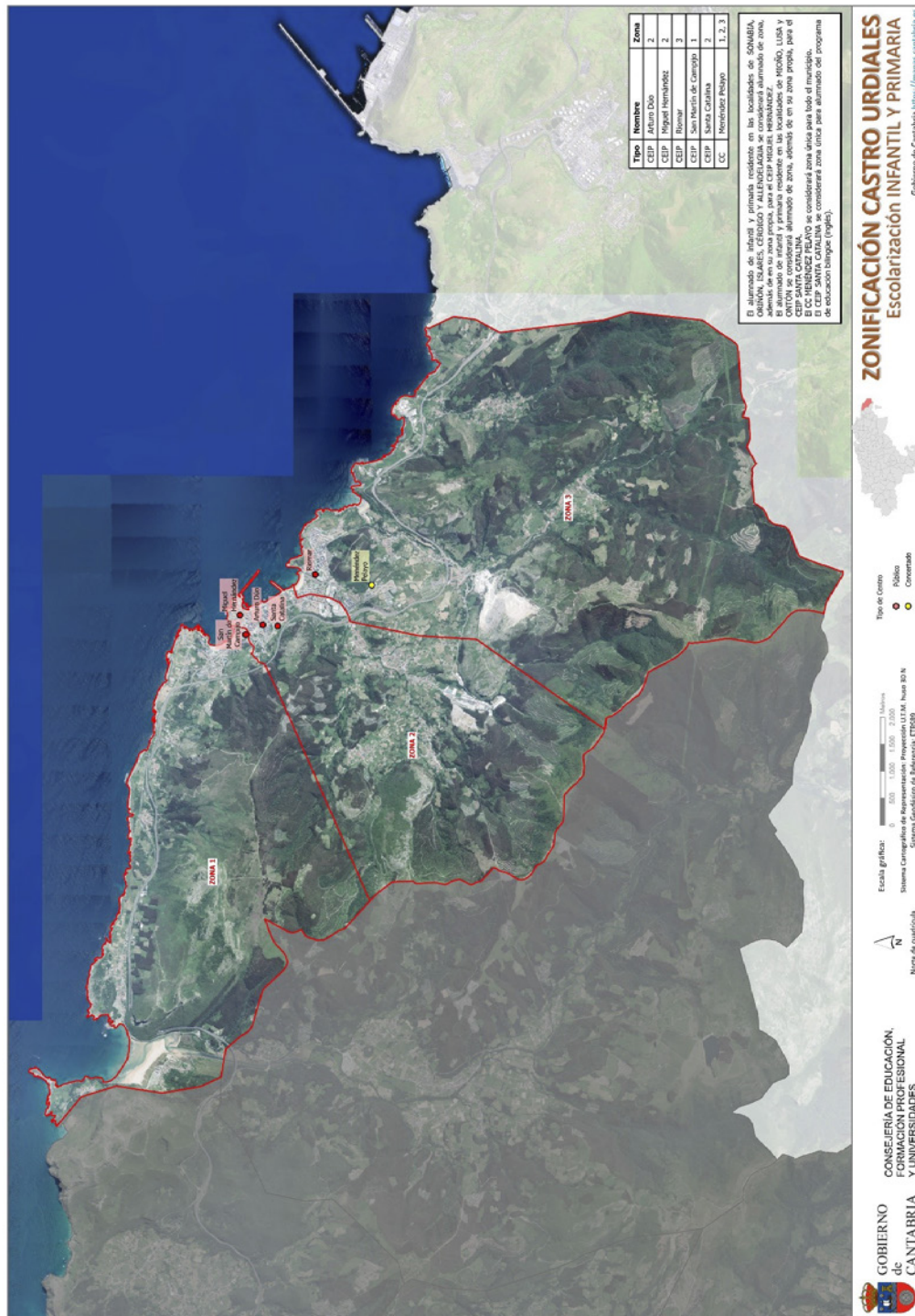
MUNICIPIO	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	NIVELES
SOBA	CEIP Jerónimo Pérez Sainz de la Maza (QUINTANA)	CEO Príncipe de Asturias (RAMALES DE LA VICTORIA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP Buenaventura González	IES La Marina (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP Costa Quebrada (SOTO DE LA MARINA)	IES Alisal (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP Costa Quebrada (SOTO DE LA MARINA)	IES Cantabria (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP Costa Quebrada (SOTO DE LA MARINA)	IES La Albericia (SAN ROMAN) (SANTANDER)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP Costa Quebrada (SOTO DE LA MARINA)	IES La Marina (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP María Torner (MOMPÍA)	IES La Marina (SANTA CRUZ DE BEZANA)	de primaria a secundaria
STA.CRUZ DE BEZANA	CEIP María Torner (MOMPÍA)	IES Leonardo Torres Quevedo (SANTANDER)	de primaria a secundaria
SUANCES	IESO Ría San Martín (SUANCES)	IES Manuel Gutiérrez Aragón (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de secundaria a bachillerato
SUANCES	CEIP Portus Blendium (SUANCES)	IESO Ría San Martín (SUANCES)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Amós de Escalante (CAMPUZANO)	IES Miguel Herrero Pereda (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Cervantes	IES Marqués de Santillana (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Dobra (VIERNOS)	IES Manuel Gutiérrez Aragón (VIERNOS, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Fernando de los Ríos	IES Zapatón (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP José Luis Hidalgo	IES Garcilaso de la Vega (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP José María Pereda	IES Marqués de Santillana (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Manuel Liaño Beristain (BARREDA)	IES Miguel Herrero Pereda (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Matilde de la Torre (GANZO)	IES Miguel Herrero Pereda (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CC Mayer	IES Zapatón (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Menéndez Pelayo	IES Zapatón (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Mies de Vega	IES Miguel Herrero Pereda (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CC Niño Jesús de Praga (TANOS)	IES Garcilaso de la Vega (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Pancho Cossío (SIERRAPANDO)	IES Garcilaso de la Vega (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Pintor Escudero Espronceda (TANOS)	IES Garcilaso de la Vega (TANOS) (TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CEIP Ramón Menéndez Pidal (CAMPUZANO)	IES Besaya (TORRES, TORRELAVEGA)	de primaria a secundaria
TORRELAVEGA	CC Victoria Gómez Arce	CC Ntra. Sra. De la Paz	de infantil a primaria
UDIAS	CEIP Monte Corona (EL LLANO)	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
UDIAS	CEIP Monte Corona (EL LLANO)	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VAL DE SAN VICENTE	CEIP Fuente Salín (PESUES)	IES José Hierro (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	CEIP Valdáliga (TRECEÑO)	IES Foramontanos (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDALIGA	CEIP Monte Corona (EL LLANO)	IES Valle del Saja (CABEZON DE LA SAL)	de primaria a secundaria
VALDEOLEA	CEIP Valdeolea (MATAPORQUERA)	IES Montesclaros (REINOSA)	de primaria a secundaria
VALDERREDIBLE	CEIP Virgen de la Velilla (POLIENTES)	IES Montesclaros (REINOSA)	de primaria a secundaria
VEGA DE PAS	CEIP Doctor Madrazo	IESO Vega de Toranzo (ALCEDA, CORVERA DE TORANZO)	de primaria a secundaria
VILLACARRIEDO	CRA Río Pisueña (SANTIBAÑEZ)	IES Lope de Vega (SANTA MARIA DE CAYON)	de primaria a secundaria
VILLAESCUSA	CEIP Marcial Solana (LA CONCHA)	IES Ntra. Sra. De los remedios (GUARNIZO, ASTILLERO)	de primaria a secundaria
VOTO	CEIP Marquesa de Viluma (SAN PANTALEON DE ARAS)	IES José del Campo (AMPUERO)	de primaria a secundaria

EI = Escuela infantil
CEIP = Colegio de educación infantil y primaria
CRA = Colegio rural agrupado
CEO = Centro de enseñanzas obligatorias
IES = Instituto de educación secundaria
IESO = Instituto de educación secundaria obligatoria
CC = Centro concertado

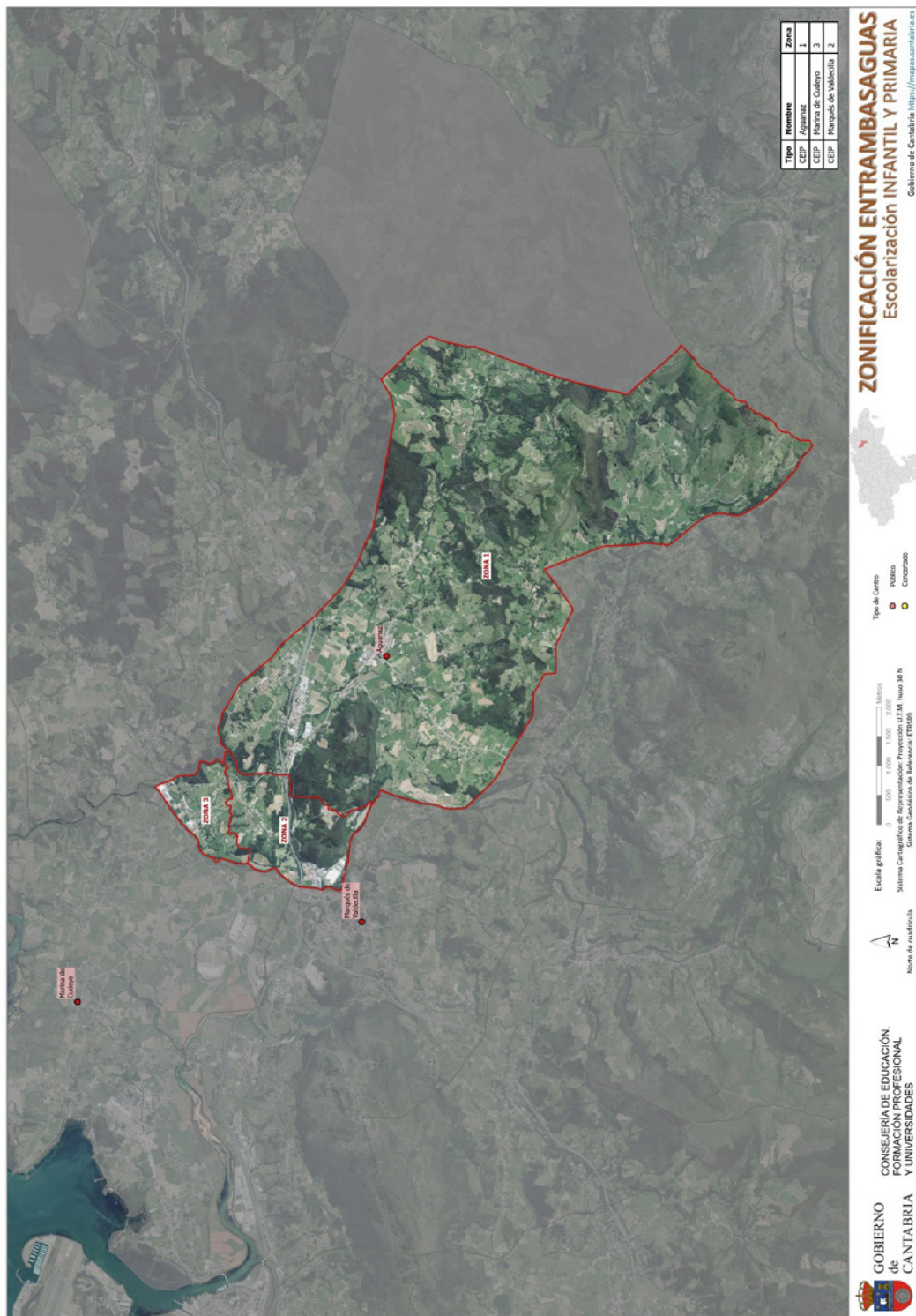
CVE-2025-10427

ANEXO V

ZONIFICACIÓN DE CASTRO URDIALES PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



ZONIFICACIÓN DE ENTRAMBASAGUAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2025-10427



ZONA 1

CEIP Aguanaz (ENTRAMBASAGUAS)
ENTRAMBASAGUAS
HOZNAYO
SANTA MARINA
NAVAJEDA
HORNEDO

ZONA 2

CEIP Marqués de Valdecilla (MEDIO CUDEYO)
EL BOSQUE
LA RAÑADA

ZONA 3

CEIP Marina de Cudeyo (MARINA DE CUDEYO)
PUENTE AGÜERO

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

ZONIFICACIÓN DE LAREDO PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

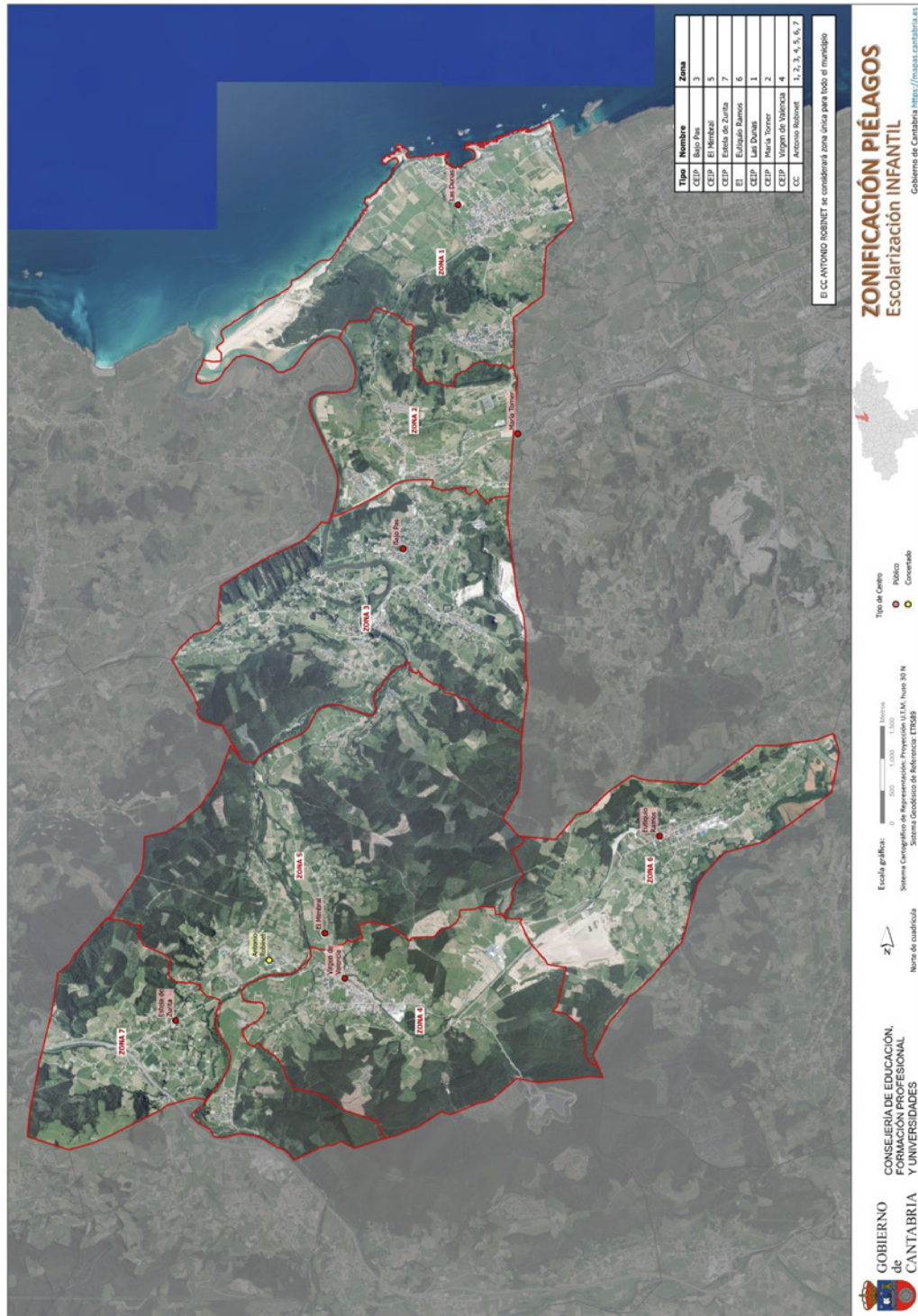


CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

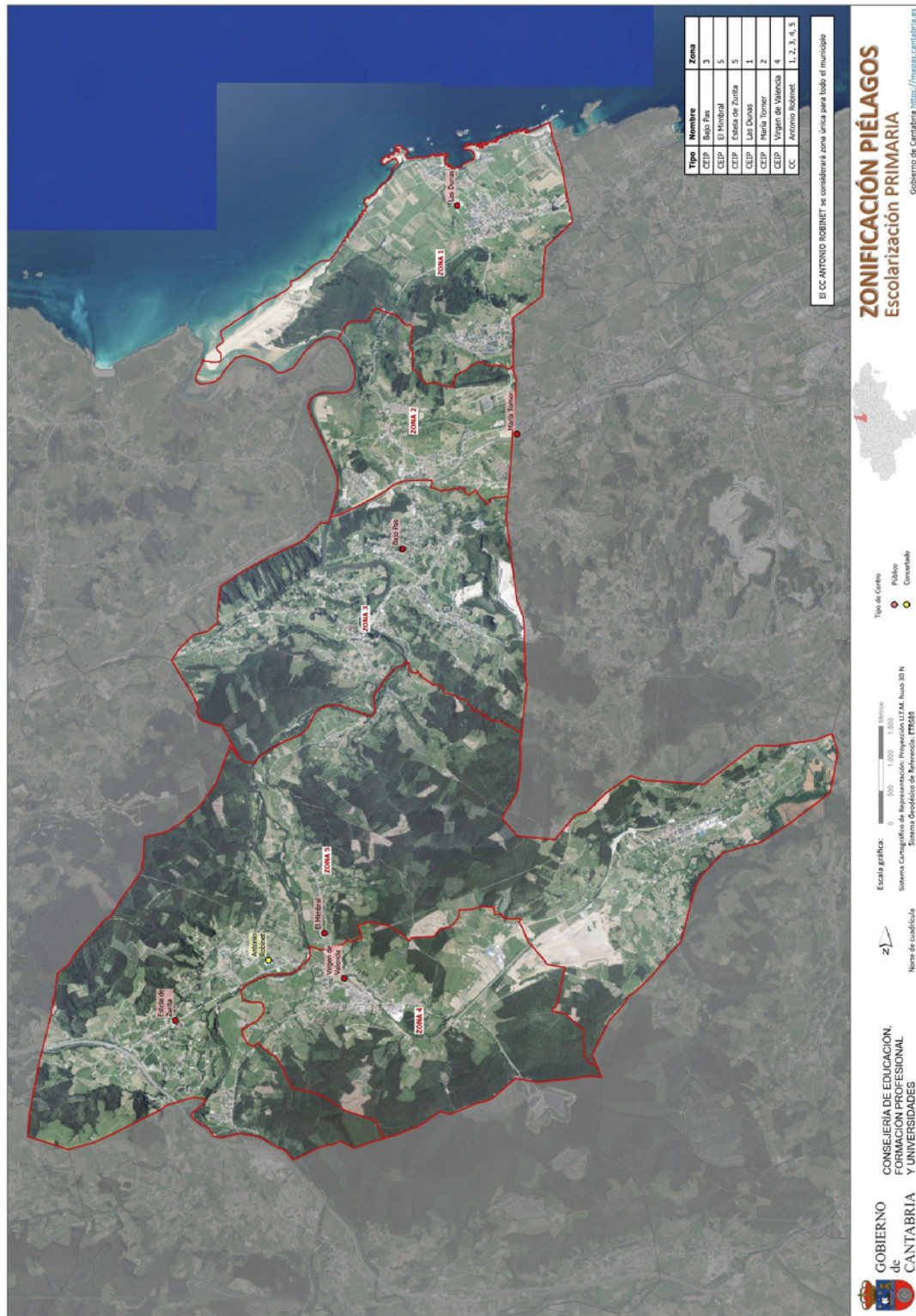
ZONIFICACIÓN DE PIÉLAGOS



CVE-2025-10427



MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241



CVE-2025-10427



EDUCACIÓN INFANTIL:

ZONA 1

CEIP Las Dunas (LIENCRES)
LIENCRES
MORTERA

ZONA 2

CEIP María Torner (MOMPÍA)
BOO

ZONA 3

CEIP Bajo Pas (ARCE)
ARCE
ORUÑA

ZONA 4

CEIP Virgen de Valencia (RENEDO)
RENEDO

ZONA 5

CEIP El Mimbral (RENEDO)
BARCENILLA
CARANDÍA
QUIJANO
VIOÑO

ZONA 6

El Eutiquio Ramos (PARBAYÓN)
PARBAYÓN

ZONA 7

CEIP Estela de Zurita (ZURITA)
ZURITA

EDUCACIÓN PRIMARIA:

ZONA 1

CEIP Las Dunas (LIENCRES)
LIENCRES
MORTERA

ZONA 2

CEIP María Torner (MOMPÍA)
BOO

ZONA 3

CEIP Bajo Pas (ARCE)
ARCE
ORUÑA

ZONA 4

CEIP Virgen de Valencia (RENEDO)
RENEDO

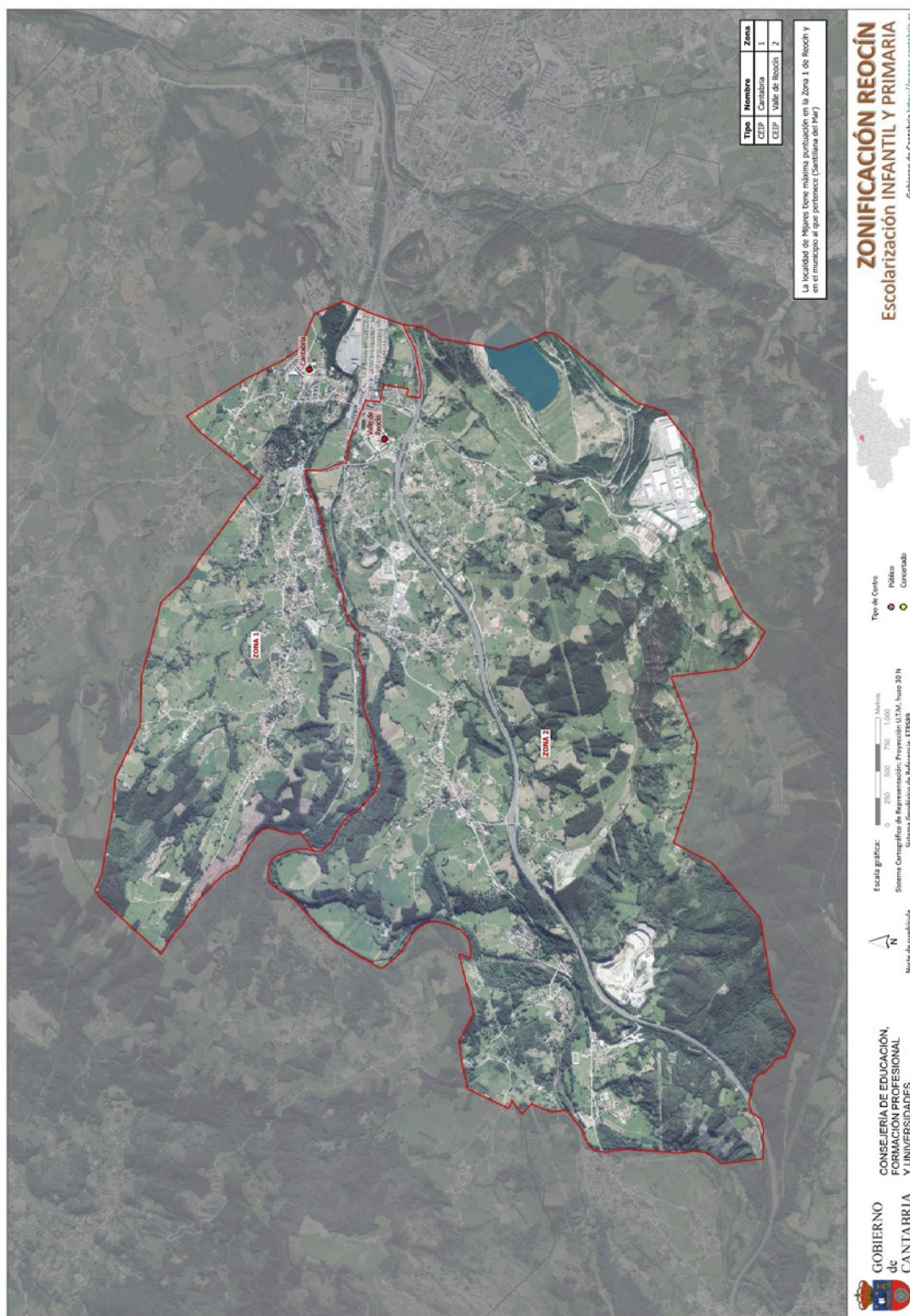
ZONA 5

CEIP El Mimbral (RENEDO)
CARANDÍA
QUIJANO
VIOÑO
PARBAYÓN
ZURITA
BARCENILLA

El "CC Antonio Robinet" se considerará zona única para todo el municipio.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

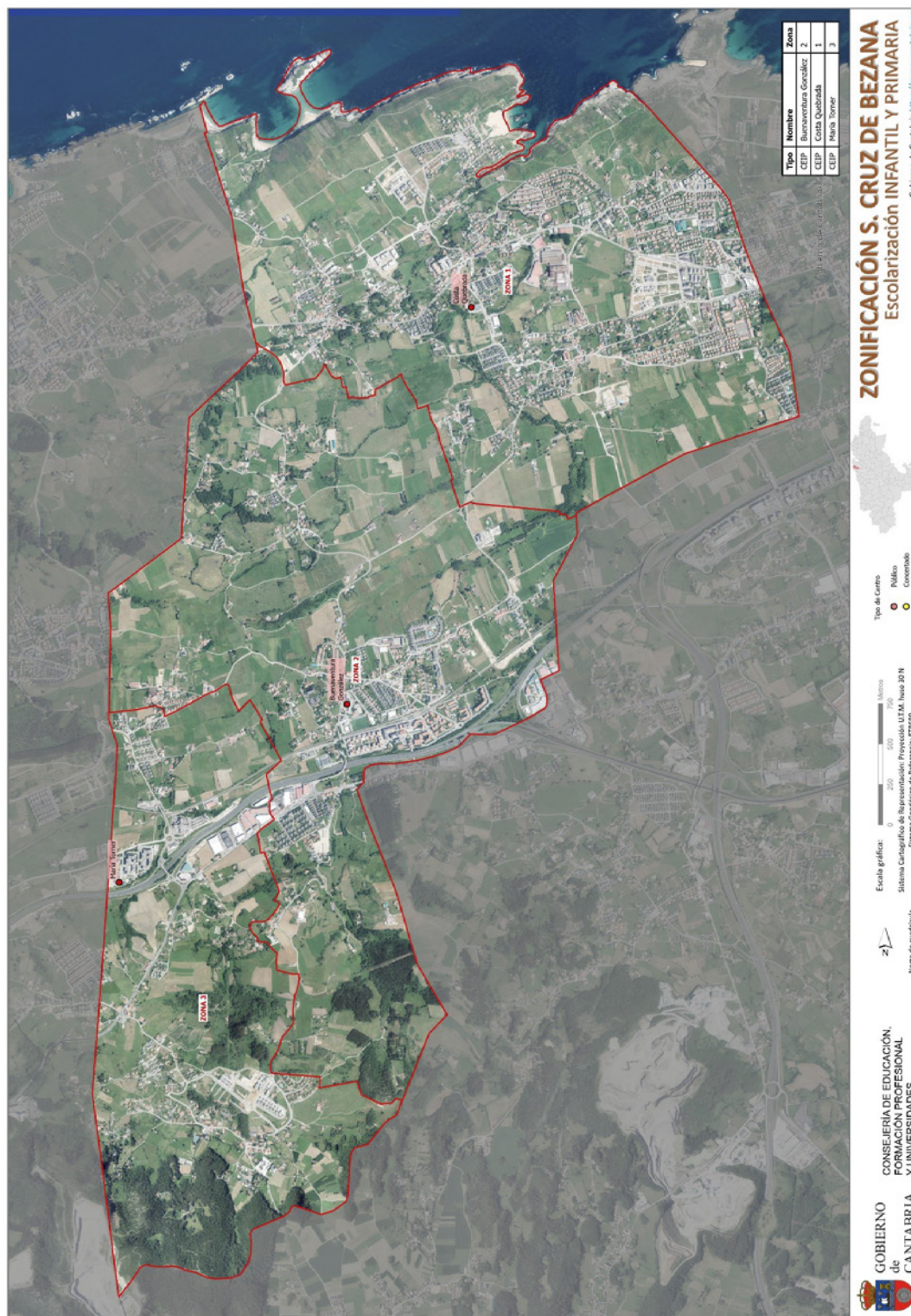
ZONIFICACIÓN DE REOCÍN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2025-10427

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

ZONIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2025-10427



ZONA 1

CEIP Costa Quebrada (SOTO DE LA MARINA)
SOTO DE LA MARINA
SANCIBRIÁN

ZONA 2

CEIP Buenaventura González (SANTA CRUZ DE BEZANA)
SANTA CRUZ DE BEZANA
PREZANES
MOMPÍA
MAOÑO
AZOÑOS

ZONA 3

CEIP María Torner (MOMPÍA)
MOMPÍA
MAOÑO
AZOÑOS

ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

MUNICIPIO

COLEGIO PÚBLICO ASIGNADO

Anievas
Arredondo
Bárcena de Pie de Concha
Cabezón de Liébana
Camaleño

CEIP Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
CEO Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
CEIP Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
CEIP Concepción Arenal (Potes)
CEIP Concepción Arenal (Potes)
CRA Liébana (Potes)

Campoo de Yuso
Cillorigo de Liébana
Lamasón
Las Rozas de Valdearroyo
Los Tojos
Meruelo
Miera
Molledo
Pesaguero
Pesquera
Riente
Ruesga
San Miguel de Aguayo
San Roque de Riomiera
Santiurde de Reinosa
Saro

CEIP Alto Ebro (Reinosa)
CEIP Concepción Arenal (Potes)
CEIP Valle del Nansa (Rionansa)
CEIP Casimiro Sainz (Campoo de Enmedio)
CEIP Manuel Llano (Cabuérniga)
CEIP San Pedro Apóstol (Arnauero)
CEIP Eugenio Perojo (Liérganes)
CEIP Leonardo Torres Quevedo (Arenas de Iguña)
CEIP Concepción Arenal (Potes)
CEIP Alto Ebro (Reinosa)
CEIP Manuel Llano (Cabuérniga)
CEO Príncipe de Asturias (Ramales de la Victoria)
CEIP Alto Ebro (Reinosa)
CEIP Eugenio Perojo (Liérganes)
CEIP Alto Ebro (Reinosa)
CEIP El Castañal (Selaya)

Solórzano

CRA Río Pisueña (Villacarriedo)
CEIP Jesús del Monte (Hazas de Cesto)
CEIP Aguanaz (Entrambasaguas)
CEIP Concepción Arenal (Potes)
CEIP Valle del Nansa (Rionansa)
CEIP Valdeolea (Valdeolea)
CEIP Nuestra Señora de las Nieves (Guriezo)
CEIP Concepción Arenal (Potes)
CEIP El Castañal (Selaya)
CRA Río Pisueña (Villacarriedo)

Tresviso
Tudanca
Valdeprado del Río
Valle de Villaverde
Vega de Liébana
Villafufre



ZONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA MUNICIPIOS SIN CENTRO DOCENTE PÚBLICO.

Los municipios que no dispongan de centro docente público de ESO o Bachillerato se considerarán incluidos en aquel municipio al que esté asignado, a efectos de adscripción, el colegio de su municipio o el que, en caso de no disponer de él, les corresponda.

ZONIFICACIÓN PARA EL BACHILLERATO DE ARTES

Modalidad Artes Escénicas:

Zona 1: IES Ataúlfo Argenta: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

Modalidad Artes Plásticas:

Zona 1: IES Bernardino Escalante: Alumnado procedente de los IES ubicados en Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Meruelo, Ramales de la Victoria y Santoña.

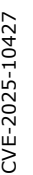
Zona 2: IES Leonardo Torres Quevedo e IES Santa Clara: Alumnado procedente de los IES ubicados en El Astillero, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Santander.

Zona 3: IES Manuel Gutiérrez Aragón: Alumnado procedente de los IES ubicados en Cabezón de la Sal, Castañeda, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Piélagos, Potes, Reinosa, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Suances y Torrelavega.

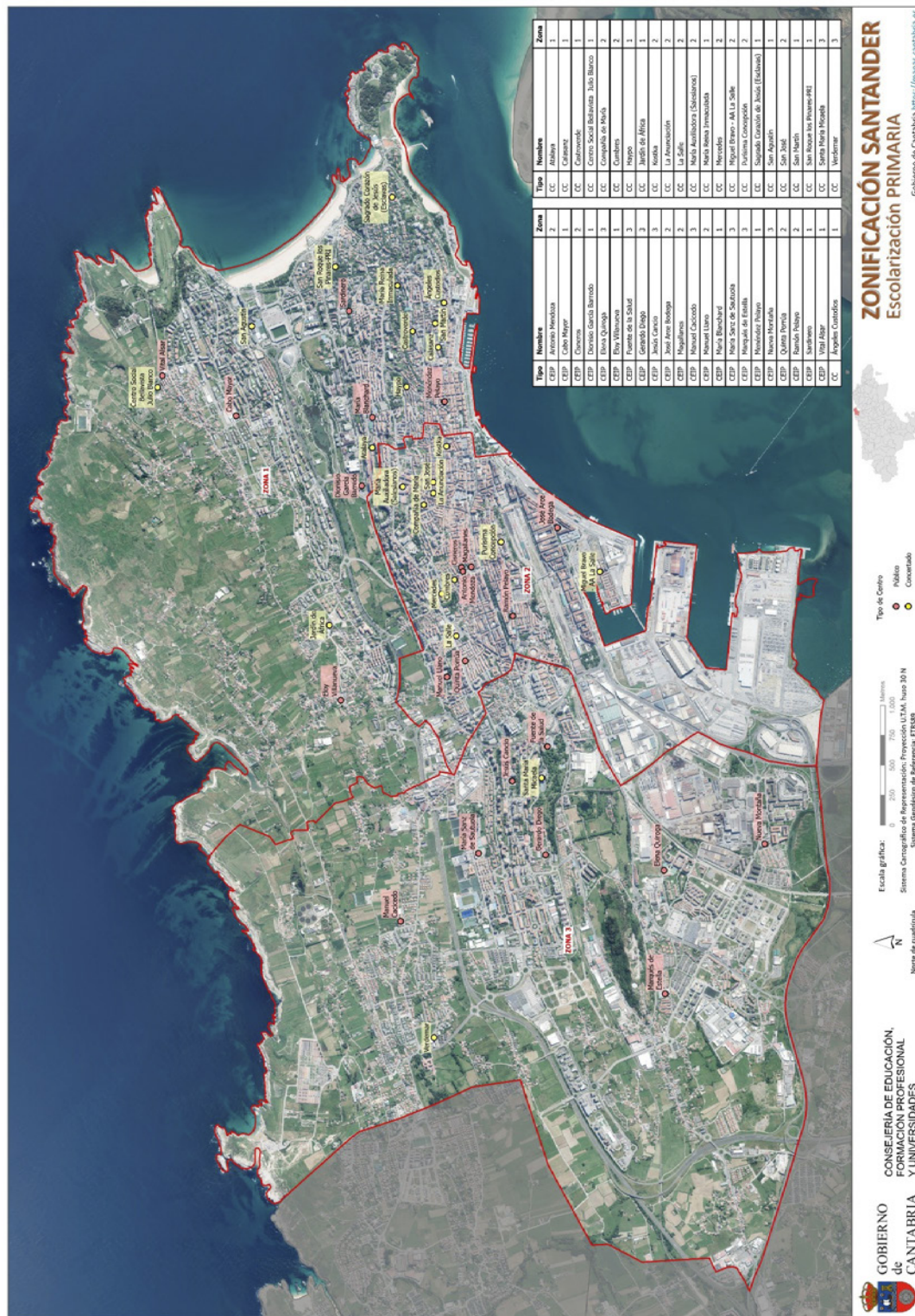
Se considerará también incluido en la zona de influencia de cada centro, al alumnado residente en los municipios que están asignados para ESO a cada uno de los IES indicados.

ANEXO VI

ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN INFANTIL



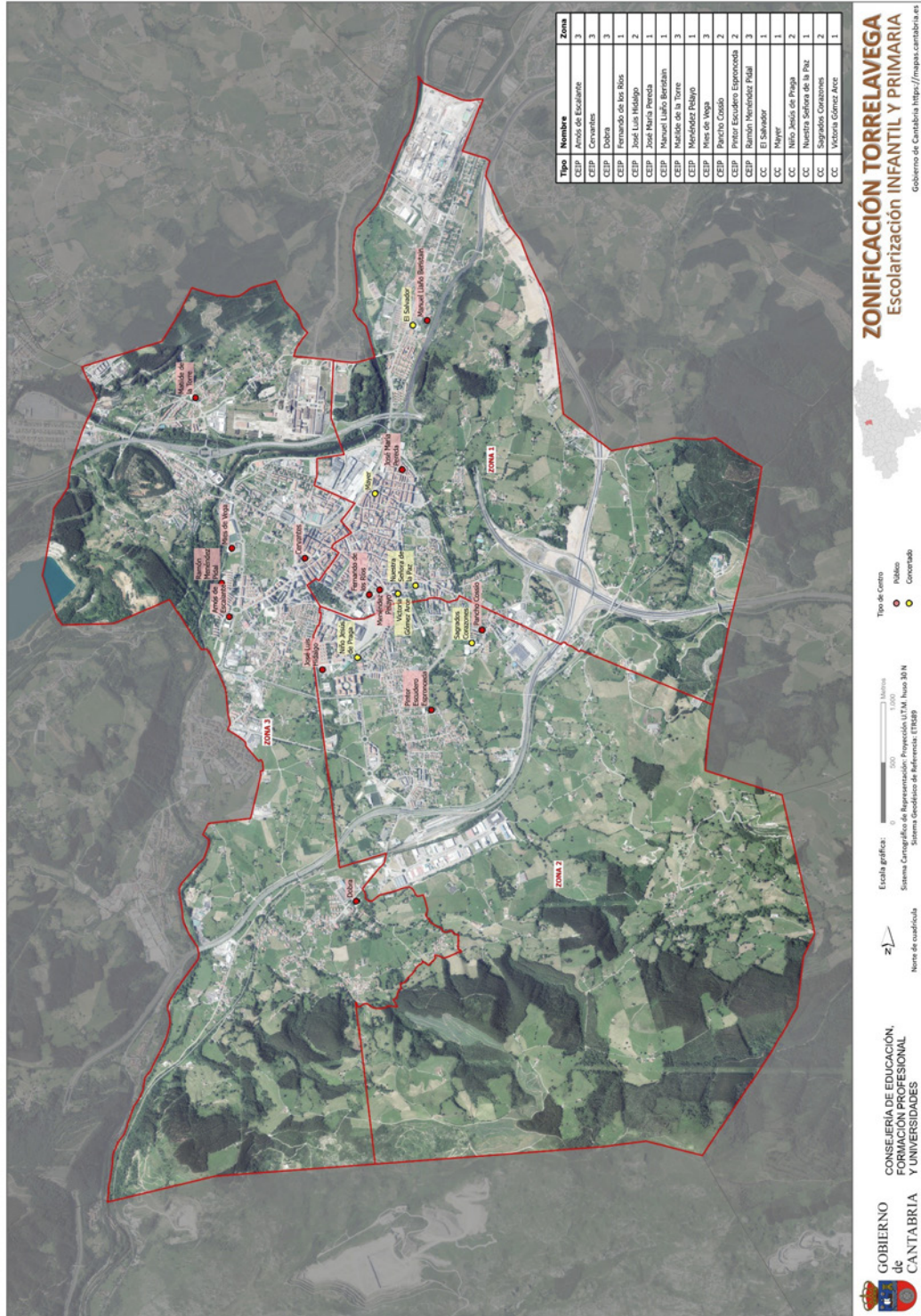
ZONIFICACIÓN DE SANTANDER PARA EDUCACIÓN PRIMARIA



32/37

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 241

ZONIFICACIÓN DE TORRELAVEGA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



CVE-2025-10427



ANEXO VII

NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS POR UNIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El número de plazas reservadas, en cada unidad según la etapa y nivel educativo, para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE), serán las establecidas, en la siguiente tabla siguiente:

Vacantes para Adscripción y Ordinario:

Nivel y Etapa educativa	Plazas ANEAE	Máximos por tipología ANEAE
1 ^{er} ciclo de educación Infantil: (Sólo alumnado con indicadores de riesgo)	2	2 ANEAE
2 ^o ciclo de educación Infantil (No se contempla ITSE)	3	2 NEE
1 ^{er} ciclo de educación Primaria: (No se contempla ITSE)	4	2 NEE 2 COMP
2 ^o ciclo de educación Primaria:	5	2 NEE 4 ITSE ⁽¹⁾ 3 COMP
3 ^o ciclo de educación Primaria y ESO:	6	2 NEE 5 ITSE ⁽¹⁾ 3 COMP

De las cifras anteriormente señaladas, se descontarán los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentren escolarizados ocupando plaza en cada nivel.

ANEAE: Alumnado con necesidades de apoyo educativo
NEE: Alumnado con necesidades educativas especiales
ITSE: Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
COMP: Alumnado de educación compensatoria

(1) El alumnado extranjero de habla hispana no tendrá consideración de ITSE a efectos de escolarización, salvo que presente desfase curricular significativo recogido en su informe psicopedagógico.



ANEXO VIII

ACREDITACIÓN PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL 2026-2027

Centro, EOEP, Equipo de Atención Temprana:

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:

Apellidos:

Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Curso en que desea escolarizarse:

Nombre y Apellidos del PADRE O TUTOR:

Nombre y Apellidos de la MADRE O TUTORA:

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

TIPO DE NECESIDADES EDUCATIVAS QUE PRESENTA EL ALUMNO O ALUMNA ANEAE:

- ☐ Necesidades educativas especiales (NEE):
- ☐ Retraso madurativo (0-5 años)
- ☐ Trastornos de desarrollo del lenguaje y la comunicación
- ☐ Trastornos de atención o de aprendizaje
- ☐ Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- ☐ Incorporación tardía al sistema educativo (ITSE) ⁽²⁾
- ☐ Condiciones personales o de historia escolar
- ☐ Altas capacidades intelectuales (AACC) ⁽¹⁾
- ☐ Desventaja socioeducativa
- ☐ Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil que presenta indicadores de riesgo para un adecuado desarrollo educativo

RECURSOS NECESARIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A:

☐	Maestro Pedagogía Terapéutica (PT)	☐	Fisioterapeuta (FT)
☐	Maestro Audición y Lenguaje (AL)	☐	Intérprete de Lengua de Signos (ILSE) (Sólo para escolarización en Secundaria)
☐	Técnico Sociosanitario (TES)	☐	Centro sin barreras arquitectónicas

Otros medios humanos o materiales imprescindibles para su adecuada escolarización:

--

MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN:

- ☐ Centro ordinario
- ☐ Escolarización combinada
- ☐ Unidad de Educación Especial en Centro ordinario
- ☐ Centro de Educación Especial

El/La profesor/a de la especialidad de Orientación Educativa

Fdo:

(1) Consignar únicamente cuando el alumnado de AACC, además acredite a través de su informe psicopedagógico que presenta una doble excepcionalidad.

(2) El alumnado extranjero de habla hispana no tendrá consideración de ITSE a efectos de escolarización salvo que presente desfase curricular significativo recogido en su informe psicopedagógico.

CVE-2025-10427



ANEXO IX

Bachillerato

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	Bachilleratos a los que da acceso
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificación académica calculada según lo previsto en el Anexo X	- Bachillerato de Artes - Bachillerato de Ciencias - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales - General
Graduado en Educación Secundaria.		
Técnico Auxiliar.		
Técnico.		
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	- General
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico con la nota media del primer y segundo curso.	
Técnico de Artes plásticas y diseño.	Certificado académico con la nota media del expediente	- Bachillerato de Artes.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	

En los casos en los que el solicitante haya presentado solicitud de homologación de títulos y estudios extranjeros que dan acceso a estas enseñanzas, deberá aportar la credencial de homologación emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. (Alta Inspección)

Cuando se presente la solicitud de la homologación de estudios extranjeros, si el solicitante desea que se le valore el expediente académico, deberá presentar así mismo las certificaciones académicas oficiales con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con lo establecido en la "Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la información relativa a la nota media de las credenciales individuales de convalidación por el primer curso de Bachillerato y de homologación a los títulos españoles de graduado en ESO y de Bachiller, y se dictan instrucciones para su cálculo".

La documentación presentada en lengua extranjera deberá ser traducida por traductor o traductora jurado. En consecuencia, no serán valorados los documentos aportados en lenguas que no sean el castellano, salvo que se aporte su traducción.

CVE-2025-10427



ANEXO X

Para el Bachillerato, la valoración del expediente académico se hará calculando la nota media de los cursos primero, segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria.

PUNTUACIÓN POR EXPEDIENTE ACADÉMICO PARA BACHILLERATO

Calificaciones	Correspondencia numérica	Puntos
Sobresaliente	≥ 9	3
Notable	≥ 7 y < 9	2
Bien	≥ 6 y < 7	1
Suficiente	≥ 5 y < 6	0
Insuficiente	< 5	0

ANEXO XI

Centros que imparten Bachillerato en los que tendrán prioridad para ser admitidos los alumnos que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento en ese nivel educativo

CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
IES Alberto Pico	Santander
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Viérnoles
IES Foramontanos	Cabezón de la Sal
IES Bernardino Escalante	Laredo
IES Montesclaros	Reinosa

2025/10427

CVE-2025-10427